

**RESOLUCIÓN No. 385 DE 2021
(28 de diciembre)**

“Por la cual se aprueba un ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, regulando en él el Libro 1 - Parte 2, los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.

Que el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, regula los ajustes a los proyectos de inversión señalando que: *“Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste,*

**RESOLUCIÓN No. 385 DE 2021
(28 de diciembre)**

“Por la cual se aprueba un ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”

siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal”.

Que el Departamento Nacional de Planeación publicó en la página web del SGR el documento: *“Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del SGR”*, documento que en su numeral 8º señala los lineamientos para el trámite de ajustes a los proyectos de inversión, estableciendo dentro de las variables susceptibles de modificación: el aumento en el costo de actividades del proyecto, así como el aumento del valor del proyecto con recursos diferentes al SGR hasta por el 50% del valor total inicial, por inclusión de nuevas actividades.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- Región Caribe, mediante Acuerdo No. 75 del 26 de julio de 2019 aprobó el proyecto *“MEJORAMIENTO DE LA VIA EL CERRITO - HIBACHARO-AUTOPISTA AL MAR, MUNICIPIO DE PIOJO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”* identificado con BPIN 2019002080026, por un valor de \$ 30.050.637.852,00; correspondiente al Fondo de Desarrollo Regional por \$24.136.557.025,50 y al Fondo de Compensación Regional 60% por \$5.914.080.825,50, designando al departamento del Atlántico como entidad pública ejecutora del proyecto.

Que mediante Acuerdo 112 del 30 de diciembre de 2020, el OCAD Región Caribe aprobó un incremento del 16,63% en el valor inicial del proyecto *“MEJORAMIENTO DE LA VIA EL CERRITO - HIBACHARO-AUTOPISTA AL MAR, MUNICIPIO DE PIOJO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”* identificado con el BPIN 2019002080026 con recursos del Fondo de Desarrollo Regional por \$5.995.848.886, para un valor total de \$36.046.486.738.

Que mediante comunicación de fecha 22 de diciembre de 2021, la Gobernadora del Departamento del Atlántico, actuando en su condición de ejecutora del proyecto, presentó solicitud de ajuste al proyecto *“MEJORAMIENTO DE LA VIA EL CERRITO - HIBACHARO-AUTOPISTA AL MAR, MUNICIPIO DE PIOJO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”* identificado con BPIN 2019002080026, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 de las Orientaciones transitorias

**RESOLUCIÓN No. 385 DE 2021
(28 de diciembre)**

“Por la cual se aprueba un ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”

para la gestión de proyectos de inversión del SGR, documento publicado por el DNP expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, consistente en un incremento en el valor del proyecto, incremento financiado con recursos propios del Departamento de la vigencia 2021 por SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$690.000.000) y vigencias futuras ordinarias, financiadas con recursos del crédito (ICLD), para la vigencia fiscal 2022, por TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$3.910.000.000), para un valor total del proyecto incluyendo la adición de CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$40.646.486.738,00), justificado el aumento del valor del proyecto en ajustes de mayores, menores y adicionales cantidades de obra a las aprobadas en ajuste No. 2, con el fin de construir obras de protección y la estabilización de la subrasante con piedra en los sectores del K11+570 al K12+710 y del K2+120 al K2+460 (zona de los lagos a ambos lados de la vía), las cuales son indispensables para garantizar la durabilidad del proyecto.

Que el valor del incremento solicitado en el ajuste del proyecto “*MEJORAMIENTO DE LA VIA EL CERRITO - HIBACHARO-AUTOPISTA AL MAR, MUNICIPIO DE PIOJO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*” identificado con BPIN 2019002080026, representa un 35,25% del valor inicialmente aprobado del referido proyecto.

Que la solicitud de ajuste presentada del proyecto “*MEJORAMIENTO DE LA VIA EL CERRITO - HIBACHARO-AUTOPISTA AL MAR, MUNICIPIO DE PIOJO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*” identificado con BPIN 2019002080026, cuenta con concepto técnico de viabilidad expedido por Javier Coronado Vittorino, funcionario de la Secretaría de Infraestructura Departamental, de fecha 22 de diciembre de 2021 y cumple con los requisitos definidos por las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, verificados por la Secretaría de Planeación departamental, los cuales fueron cargados al banco de programas y proyectos SUIFP-SGR y hacen parte del expediente del proyecto a cargo de la Secretaría de Infraestructura departamental.

Que mediante Ordenanza No. 000549 de 2021 de 20 de Diciembre de 2021, la Asamblea del departamento del Atlántico autorizó a la Administración Departamental para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias, financiadas con recursos del crédito (ICLD), para la vigencia fiscal 2022, destinados a financiar las adiciones contractuales necesarias para ejecutar el

RESOLUCIÓN No. 385 DE 2021
(28 de diciembre)

“Por la cual se aprueba un ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”

proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA VÍA CERRITO- HIBACHARO, MUNICIPIO DE PIOJO- EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO; por valor de TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$3.910.000.000), M/CTE.

Que el referido ajuste cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 202103425 y 202103426 para acreditar los recursos de la vigencia 2021 y aprobación de vigencias futuras por parte de la Asamblea del departamento para los recursos de la vigencia 2022 que soportan el cierre financiero del proyecto con el ajuste presentado.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el ajuste del proyecto de inversión, “MEJORAMIENTO DE LA VIA EL CERRITO - HIBACHARO-AUTOPISTA AL MAR, MUNICIPIO DE PIOJO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con BPIN 2019002080026 incrementando su valor con recursos propios del Departamento y en consecuencia modificar el valor del proyecto, el cual quedará así:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO		SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2019002080026	MEJORAMIENTO DE LA VIA EL CERRITO - HIBACHARO-AUTOPISTA AL MAR, MUNICIPIO DE PIOJO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		TRANSPORTE	FASE 3 – FACTIBILIDAD	\$40.646.486.738,00
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor Inicial	Valor Incremento	Valor Ajustado
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60% (HOMOLOGADOS AL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL)	2019 – 2020	\$5.914.080.825,50	-	\$5.914.080.825,50

RESOLUCIÓN No. 385 DE 2021
(28 de diciembre)

“Por la cual se aprueba un ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”

DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (HOMOLOGADOS AL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL)	2019 – 2020	\$30.132.405.912,50	-	\$30.132.405.912,50
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	RECURSOS PROPIOS	2021	-	\$690.000.000,00	\$690.000.000,00
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	RECURSOS PROPIOS	2022 Vigencia futura autorizada por Ordenanza 000549 de 2021	-	\$3.910.000.000,00	\$3.910.000.000,00
Entidad pública ejecutora del proyecto		DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO			
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	Valor Obra y Fuente de Financiación	\$37.959.794.238,00 distribuidos así: \$33.879.794.238,00 - 60% de la Asignación para la Inversión Regional \$4.080.000.000 - Recursos Propios			
	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$2.686.692.500,00 distribuidos así: \$2.166.692.500,00 - 60% de la Asignación para la Inversión Regional \$520.000.000 – Recursos Propios			
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	20 MESES	Bienio en el que se recibe el bien o servicio		2021 – 2022	
El ajuste cuenta Concepto de Viabilidad del Ajuste de 27 de diciembre de 2021 firmado por la Gobernadora del departamento del Atlántico y Concepto Técnico de Viabilidad de Javier Coronado Vittorino del 22 de diciembre de 2021.					

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2021.

**RESOLUCIÓN No. 385 DE 2021
(28 de diciembre)**

“Por la cual se aprueba un ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”

ORIGINAL FIRMADO POR
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Governadora del Departamento del Atlántico

Proyectó: Luis Eduardo Iriarte Gómez, Subsecretario de Sistema de Información y Proyectos, Secretaría de Planeación

Revisó: Ariel Neyva, Abogado Externo, Secretaría General

Revisó: Madelaine Certain Estripeaut, Secretaria de Planeación

Revisó: Raúl Lacouture, Secretario General

Revisó: Luz Silene Romero Sajona, Secretaria Jurídica